COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-533-2024
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-045-2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ."

Ciudad:	**CAJICA – CUNDINAMARCA**
Dependencia:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA**
Contratista:	**INCORPORA S.A.S BIC**
NIT:	**901.586.515-4**
Representante Legal:	**DANIEL MAURICIO MEJÍA MAHECHA**
C.C No:	**1.070.922.420 expedida en Cota**
Dirección:	**CALLE 3 # 3_A_Este – 61**
Domicilio:	**CAJICÁ**
Teléfonos:	**316 3230455**
Valor Aceptado:	**CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($52.952.777)**

Extendiendo de antemano un cordial saludo, muy comedidamente me permito informarle la ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ" por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($52.952.777), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en razón a que la propuesta presentada por usted se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas y económicas para dar cumplimiento al objeto del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IVA % o IMPOCONSUMO				
					VALOR UNITARIO	IVA % o IMPOCONSUMO	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)

1	Transporte en buses de 40 puestos con servicio de tv y aire acondicionado para 120 personas, ruta Cajicá – Villa de Leyva – Cajicá. Prestar el servicio en los vehículos arriba descritos que cumplan con todas las exigencias del ministerio de transporte y con las disposiciones legales contempladas en la ley 769 del 6 de agosto del 2002, el decreto 431 de 14 marzo de 2.017 y 1079 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial; con la documentación vigente: tarjeta de propiedad (licencia de tránsito), tarjeta de operación, seguro obligatorio SOAT vigente, certificado de emisión de gases, certificado de revisión técnico mecánica, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo, necesario durante la prestación del servicio, y demás normas que regulen y lleguen a regular el servicio de transporte de pasajeros y las normas de tránsito. modelo mínimo exigido 2019 o posterior (anexar ficha técnica de cada vehículo).	Unidad	3	0%	$4.600.000	0	$4.600.000	$13.800.000
2	DESAYUNO: OPCIÓN 1. CORRIENTE huevos al gusto 60 gr. OPCIÓN 2. caldo de costilla de 120 gr OPCIÓN 3. calentado de 400 gr. Con cada menú se debe incluir: café o chocolate de 9 onzas mínimo, 1 queso de 10 gr, 1 arepa de 80 gr, y mantequilla 10 g."	Unidad	120	8%	$30.000	$2.400	$32.400	$3.888.000
3	ALMUERZO OPCION 1: 1 entrada Caliente (Sopa mute de mazorca 300 C.c o fruta 80gr) 1 plato Fuerte (arroz con coco o arroz blanco 80 Gr, carne a la parrilla 250 Gr, puré de plátano maduro gratinado 120 Gr, ensalada tropical con vinagreta de yogurt 90 Gr.) 1 bebida (Bebida limonada o jugo de temporada 9 oz). OPCION 2 1 entrada Caliente (Sopa mute de mazorca 300 C.c o fruta 80gr) 1 plato Fuerte (arroz con coco 80 Gr, mojarra frita 250 grs puré de plátano maduro gratinado 120 Gr, ensalada tropical con vinagreta de yogurt 90 Gr.) 1 bebida (Bebida limonada o jugo de temporada 9 oz). OPCION 3 1 entrada Caliente (Sopa mute de mazorca 300 C.c o fruta 80gr) 1 plato Fuerte (arroz con coco 80 Gr, pollo 250 grs puré de plátano maduro gratinado 120 Gr, ensalada tropical con vinagreta de yogurt 90 Gr.) 1 bebida (Bebida limonada o jugo de temporada 9 oz).	Unidad	120	8%	$45.000	$3.600	$48.600	$5.832.000

	OPCION 4 1 entrada Caliente (Sopa mute de mazorca 300 C.c o fruta 80gr) 1 plato Fuerte (arroz con coco 80 Gr, cordero a la parrilla 200 grs puré de plátano maduro gratinado 120 Gr, ensalada tropical con vinagreta de yogurt 90 Gr.) 1 bebida (Bebida limonada o jugo de temporada 9 oz).							
4	REFRIGERIO TARDE Milhoja 80 gramos de arequipe con una bebida fría de mínimo de 9 onzas mínimo.	Unidad	120	8%	$23.148	$1.851,84	$24.999,84	$2.999.980,8
5	REFRIGERIO REFORZADO NOCHE: Sándwich individual compuesto de: Pan Molde (Queso, jamón, lechuga) 100grs, Cada sándwich estará acompañado de: Jugo de caja 200 ml. El conjunto (sándwich, papas y jugo) estará empaquetado en una caja individual.)"	Unidad	120	8%	$20.010	$1.600,8	$21.610,8	$2.593.296
6	SERVICIO DE CATERING: Personal de servicio corporativo que provisione integralmente alimentos, bebidas y logística relacionada con el evento para la entidad. Que cumpla con los estándares mínimos de calidad y profesionalidad, atención personalizada, personal capacitado y con el cumplimiento de normativa en seguridad e higiene alimentaria.	Unidad	10	19%	$145.000	$27.550	$172.550	$1725.500
7	Suministrar salón con capacidad para 120 personas el cual debe incluir sonido, sillas y mesas; ayudas audio visuales, dotado de video beam y computador, tablero acrílico, papelógrafo de madera, wifi, debe contar como mínimo con 2 baños dotados de papel higiénico y jabón para manos. el oferente deberá suministrar el nombre del lugar y carta del propietario y/o arrendatario y/o representante legal del mismo el cual determine el compromiso de disposición del sitio para el día de la actividad prevista para realizar. contar con servicio permanente de estación de café, agua aromática y agua mineral.	Unidad	1	19%	$4.000.000	$760.000	$4.760.000	$4.760.000
8	MATERIAL PEDAGÓGICO agenda personalizada en material resistente, con mensaje para reconocimiento de los representantes de las juntas de acción comunal. con las siguientes especificaciones: agenda de 50 hojas ecológicas, tamaño 14x11cm, hoja sin cuadricula, con tapa en madera tripex tallado (diseño aportado por la entidad), argollas dobles oo.	Unidad	120	19%	$25.000	$4.750	$29.750	$3.570.000

9	PÓLIZA AP PARA EVENTOS CON LOS SIGUIENTES CUBRIMIENTOS: asistencia médica - asistencia médica por accidente hasta $35.000.000 - asistencia médica por enfermedad hasta $6.000.000 - medicamentos ambulatorios hasta $250.000 - renta diaria por hospitalización por accidente $50.000 diarios - enfermera en casa en caso de accidente 5 días máximo, $100.000 diarios - gastos odontológicos por accidente hasta $2.000.000 - traslados médicos por accidente (hasta límite de gastos) incluido compensaciones - compensación por muerte accidental (se excluye para titulares nacionales la muerte en cualquier transporte, ahogamiento y homicidio) $70.000.000 - compensación por invalidez total y permanente accidental o desmembración accidental hasta (se excluye invalidez o desmembración en transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial.) $70.000.000 - compensación por muerte por ahogamiento $25.000.000 - compensación por invalidez o desmembración accidental en transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial $15.000.000 - compensación por muerte accidental en transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial. $15.000.000 - compensación por muerte con arma de fuego, corto punzante o contundente (homicidio) $15.000.000 - remuneración por robo de documentos $150.000 la cual debe tener vigencia desde las 00:00 hrs hasta las 24:00 hrs del dia de la actividad.	Unidad	120	19%	$30.000	$5.700	$35.700	$4.284.000
10	TALLER – capacitación de liderazgo, conciliación y emprendimiento comunal con un profesional en derecho y/o psicología y/o sociólogo y/o politólogo que con postgrado y experiencia profesional mínima de diez (10) años que tengan experiencia especifica certificada mínima de cinco (5) años como capacitador o educador, en ambos casos se debe acredite mínimo 550 horas en docencia universitaria.	Unidad	1	0%	$2.400.000	0	$2.400.000	$2.400.000
11	TALLER FORTALECIMIENTO DE LÍDERES COMUNITARIOS: gestión y herramientas para el desarrollo local. TALLERES PRÁCTICOS E INTERACTIVOS	Unidad	1	0%	$3.000.000	0	$3.000.000	$3.000.000

12	Se requiere un equipo de guías con experiencia en turismo y formación en actividades turísticas, responsables de acompañar y orientar a los participantes durante todo el evento. Sus funciones incluyen la coordinación del acceso al transporte, el desarrollo de actividades recreativas durante el traslado, y el apoyo logístico en las actividades programadas en el destino, garantizando una experiencia organizada, segura y enriquecedora para todos los asistentes.	Unidad	3	0%	$700.000	0	$700.000	$2.100.000
13	Un coordinador encargado de la actividad que lidere a todo el equipo de trabajo y este perfil será el enlace directo con la Secretaría de Gobierno, asegurando comunicación efectiva, manejo eficiente del equipo de trabajo y recursos, así como la implementación de protocolos de seguridad y gestión de imprevistos. Su objetivo principal será garantizar el cumplimiento del itinerario, la satisfacción de los participantes y el éxito de la actividad en todos sus aspectos.	Unidad	1	0%	$2.000.000	0	$2.000.000	$2.000.000
SUB TOTAL					**$ 49.528.960**			
IVA					**$ 3.423.817**			
TOTAL (IVA INCLUIDO)					**$ 52.952.777**			

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($52.952.777).

A. Obligaciones Específicas:

1. Prestar el servicio requerido de acuerdo a las condiciones solicitadas por la entidad y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, los estudios previos y la invitación
2. Prestar al municipio el servicio requerido de acuerdo a las condiciones de calidad solicitadas, para los 120 dignatarios de las JAC del municipio de Cajicá en el sitio ofertado
3. Realizar el traslado de las personas desde el municipio de Cajicá al lugar ofertado y viceversa, de acuerdo a las siguientes especificaciones: Hora de salida del municipio de Cajicá, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco de la mañana (05:00 a.m.) - Hora de regreso del lugar ofertado, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la noche (09:00 p.m.)
4. Garantizar la disponibilidad de un sitio que tenga las características descritas en el numeral 7.3 de presente estudio previo.
5. Realizar la capacitación dirigido a las 120 personas de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas numeral 7.3 Ítem 12.
6. Suministrar en el lugar del evento un salón con capacidad para 120 personas de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas numeral 7.3 Ítem 5.
7. El contratista deberá suministrar transporte en buses de 40 puestos de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas numeral 7.3 Ítem 1 y en caso de que algún vehículo presente daños el contratista deberá disponer de inmediato su reemplazo por otro que cumpla las mismas especificaciones.
8. Suministrar ciento cincuenta (120) DESAYUNOS en las cantidades y de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas numeral 7.3 Ítem 3.
9. Suministrar cien (120) ALMUERZOS en las cantidades y de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas numeral 7.3 Ítem 4.

10. Suministrar cien (120) CENAS en las cantidades y de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas numeral 7.3 Ítem 5.
11. Suministrar trescientos (240) Refrigerios en las cantidades y de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas numeral 7.3 Ítem 6 Y 9.
12. Garantizar un mínimo de dos (2) personas por servicio (desayuno y almuerzo) para que desempeñen la labor de meseros, debidamente uniformados, en el lugar indicado por el supervisor.
13. Entregar previamente a la salida y para verificación, los siguientes documentos de los vehículos, Fotocopia de la Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad, Fotocopia SOAT vigente, Fotocopia de la Tarjeta de operación, vigente, Fotocopia de la revisión técnico-mecánica, vigente, si aplica. Los documentos deberán estar vigentes al momento de realizar la actividad y cumplir con las formalidades necesarias para la realización de la actividad contratada.
14. El contratista se obliga a mantener la disponibilidad permanente e inmediata de los vehículos requeridos, por el tiempo requerido para su uso y deberán estar ubicados y disponibles en los sitios de las actividades, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el cronograma de ejecución aprobado por el Municipio
15. El contratista debe contar con un plan de contingencia, en caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor que no permita desarrollar las actividades programadas.
16. El contratista deberá garantizar los servicios ofertados en su propuesta durante toda la ejecución del contrato.
17. El material pedagógico solicitado deberá ser entregado el día del evento antes de comenzar la capacitación a cada uno de los asistentes.
18. Atender las observaciones del supervisor.

B. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio.
3. Presentar el informe de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen
9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única.
12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente.
13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual.
14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato
15. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos.
16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual,

así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio.

17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

C. Obligaciones del Municipio de Cajicá:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

SOPORTE PRESUPUESTAL

CDP N° 2024002094 - 7 de noviembre de 2024				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2.3.5.4502001-2024251260065-2.3.2.02.02.008-299-1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	299 Realizar un reconocimiento anual a la labor de los comunales / servicio de promoción a la participación ciudadana/ ingresos corrientes de libre destinación.	$20.000.000	$20.000.000
2.3.5.4502001-2024251260065-2.3.2.02.02.008-299-1.3.3.1.00	1.3.3.1.00	Recursos del balance de libre destinación / 299 Realizar un reconocimiento anual a la labor de los comunales / servicio de promoción a la participación ciudadana/ recursos del balance de libre destinación	$40.000.000	$32.952.777

FORMA DE PAGO

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará mediante UN UNICO PAGO POR EL VALOR ACEPTADO EN LA OFERTA, de acuerdo a los valores ofertados, previa presentación de:

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Informe a excepción de contratos de compraventa o suministro, con evidencias y soportes de ejecución
4. Ingreso al Almacén (cuando aplique)
5. Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique)

Por parte del supervisor del contrato:

6. Certificación de cumplimiento,
7. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
8. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique.
9. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

GASTOS DE ESTAMPILLAS

Los oferentes tendrán en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación, al presentar su oferta, así:

PAGO DE ESTAMPILLA PRO CULTURA: Según lo establecido en el Acuerdo N° 012 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal), artículo 251 TARIFA, los sujetos pasivos de la estampilla pro cultura deberán pagar a favor del municipio el equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA, debidamente discriminado. ARTICULO 252 FORMA DE RECAUDO. El Valor de la Estampilla se cancelará mediante consignación directa en la entidad financiera autorizada para tal fin, la cual debe ser presentada en la Secretaría de Hacienda, para la emisión del respectivo comprobante de ingreso, el cual deberá adherirse al contrato que origino su pago.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Acuerdo 012 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal), articulo 241 TARIFA, la tarifa d la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, aplicable es del 3% del valor del contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y adiciones antes de IVA debidamente discriminado, celebrados por el municipio, la administración central y sus entes descentralizados. Artículo 258. FORMA DEL RECAUDO. El municipio a través de la secretaria de hacienda, aplicará la retención por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos, adiciones y modificaciones suscritas.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el artículo 272 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Municipal N° 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El término de duración del contrato que se perfeccione, será de **TRES (3) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la legalización, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía e inicio en la plataforma SECOP II.

CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. El Municipio de Cajicá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro del día hábil siguiente contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Tabla 1 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	15 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad del Servicio	15 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	15 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes, al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual a la ejecución del contrato	Plazo del contrato

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución N° 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

El presente documento no requiere de impresión física, ni firma, De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 199, el Decreto 2364 de 2012.